PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CO1.PCCNTR. 4175042 DE 2022 SUSCRITA ENTRE EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA – INDUSTRIAS RANDAL SAS

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR. 4175042 DE 2022
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DIFERENTES EQUIPOS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA SENA MOSQUERA – LOTE 1 BALANZAS Y LOTE 3 EQUIPO DE ORDEÑO
VALOR:	TREINTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 31.025.561) INCLUIDO IVA
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS RANDAL SAS
NIT:	NIT No. 830113529 -0
SUPERVISOR DESIGNADO:	ANA CATALINA CRUZ CRUZ
APOYO SUPERVISIÓN:	MANUEL RUBIANO – ANDRÉS RUIZ AGUILAR
PLAZO INICIAL:	2 MESES
PRÓRROGA No. 1	20 días hasta el 20 de enero de 2023

Entre los suscritos a saber: **NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO**, mayor de edad, vecino deBogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.151.983 de Bogotá D.C., quien actúa en condición de Subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** NIT 899.999.034-1, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto No. 249 de 2004, nombrado mediante Resolución No 1-00729 del 14 de mayo de 2021y del cual tomó posesión mediante Acta No. 095 del 18 de mayo de 2021 y, delegado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0069 de 2014, quien para los efectos del presentecontrato se denominará EL SENA, por una parte, y por la otra, INDSUTRIAS RANDAL SAS, identificada con NIT No. 830113529 -0 y, desde ahora, se denominará el CONTRATISTA: hemos convenido celebrar la Prorroga N.º 1 al contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 4175042 DE 2022, que tiene por objeto*: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DIFERENTES EQUIPOS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA SENA MOSQUERA – LOTE 1 BALANZAS Y LOTE 3 EQUIPO DE ORDEÑO*" previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria elaboró los estudios previos, análisis del sector, pliego de condiciones, aviso de convocatoria y demás documentos precontractuales para suplir la necesidad consistente en: *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DIFERENTES EQUIPOS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA SENA MOSQUERA – LOTE 1 BALANZAS Y LOTE 3 EQUIPO DE ORDEÑO". **2)*** Que el proceso contractual se adelantó por la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-CMC-CBA-025-2022 a través de la plataforma transaccional SECOP II (www.contratos.gov.co). **3)** Que fueron publicados los estudios, análisis del sector, aviso de convocatoria, pliego de condiciones y documentos previos en la página www.contratos.gov.co, a efectos de dar a conocer al público en general, la necesidad de la entidad y las condiciones de participación. **4)** Que el doce (12) de octubre a las 08:10 a.m se llevó a cabo la presentación de ofertas. **5)** Que luego de surtir la etapa de evaluación el nueve (09) de noviembre de 2022, se adjudicó a INDUSTRIAS RANDAL SAS. **6)** Que el valor del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 4175042 de 2022, fue de TREINTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 31.025.561) INCLUIDO IVA, discriminados en la forma y

condiciones establecidas en el ANEXO No 1ª (PRECIOS DEL CONTRATO). **7)** Que el plazo de ejecución pactado para el contrato de prestación de servicios fue a partir del 17/11/2022 hasta el 31/12/2022, previo compromiso presupuestal de los recursos y aprobación de la póliza de cumplimiento del contrato 15-44-101271032 de fecha 15/11/2022, expedida por seguros del estado s.a **8)** Que mediante comunicado oficial No. 25-2-2022- 026511 del 27 de diciembre del 2022, el supervisor del contrato solicito una primera prórroga del plazo de ejecución por veinte (20) días hasta el 20 de enero de 2023, manifestando lo siguiente: *"En mi calidad de supervisor del contrato, avalo la solicitud de prórroga por veinte (20) días y hasta el día 20 de enero de 2023, solicitadas por la empresa INDUSTRIAS RANDAL SAS el día 26 de diciembre de 2022 de conformidad con las razones que se encuentran soportadas con factura allegada por el proveedor y se enuncian a continuación: - El aceite de Lubricación y los Sellos Mecánicos Industrial Randal SAS los Compra a Industrias Ordecol y realizan el despacho del producto hasta el 16 de enero del 2023"* **9)** Que la Resolución SENA No. 0069 de 2014, articulo 5, parágrafo único, dispone que no se requiere autorización previa para las adiciones o prórrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto. **10.** Que el ordenador del gasto considera viable y en consecuencia ordena la presente prorroga No. 1. **11)** Que, conforme a las consideraciones invocadas, las partes de común acuerdo proceden a suscribir la prórroga No. 1. al Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 4175042 de 2022, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. PRORROGAR:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia por 20 días contados a partir del 01 de enero del 2023 hasta el 20 de enero de 2023, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo**: Hasta el 20 de enero de 2023. **SEGUNDA.GARANTÍA ÚNICA**: el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de los amparos de la póliza de cumplimiento del contrato 15-44-101271032 de fecha 15/11/2022, expedida por seguros del estado s.a. dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento de prórroga**. EQUILIBRIO ECONÓMICO**: la presente prorroga no genera desequilibrio económico alguno para las partes. **TERCERA. PERFECCIONAMIENTO**: la presente prorroga se entiende perfeccionada con la aprobación y firma de las partes en SECOP II. **CUARTA**. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: las demás estipulaciones y condiciones contempladas en el contrato que no han sido modificadas con la presente prorroga quedan totalmente vigentes.

Dada en Mosquera (Cundinamarca), el veintisiete (27) de diciembre de 2022.

Elaboró Anexo minuta: Grasse Alejandra Mora Vigoya- Abogada área de Contratación

Revisó: - Sandra Milena Castañeda –coordinadora administrativa CBA

Solicitó, revisó y aprobó: Ana Catalina Cruz Cruz- Supervisor de Contrato

Aprobó: Nelson Octavio GómezBotero – subdirector CBA